

0000002

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
LES QUE OTORGAN LOS SEÑORES RO-
BERTO JOAQUIN ANTON IZA, JULIETA
ANTON DE DOUMET Y ANTONIO ANTON
IZA A FAVOR DEL SEÑOR JOSEANTONIO
BARCIONA ANTON.- AUMENTO DE
CAPITAL Y TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA A ANONIMA Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
DENOMINADA "ALMACENES BOYACA
C.LTDA." CUANTIAS: AUMENTO DE
CAPITAL: S/.287'000.000.00
CESION DE PARTICIPACIONES:
S/.120.000.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,
NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por
una parte, el señor JOSEANTONIO BARCIONA ANTON, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Respon-
sabilidad Limitada "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", debidamente
autorizado por la Junta General de Socios, según consta
del Nombramiento y Acta que se acompañan como documentos
habilitantes; y, por otra parte, los señores ROBERTO
JOAQUIN ANTON IZA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, por sus propios derechos; JULIETA ANTON DE

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOUMET, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; ANTONIO ANTON IZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, JOSEANTONIO BARCIONA ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital y Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y Reforma de Estatutos Sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE LIMITADA A ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía denominada "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", y más actos y declaraciones, contenidos en las cláusulas siguientes.- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a otorgar la presente escritura pública el señor JOSEANTONIO BARCIONA ANTON, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", cuyo nombramiento adjunta, y por la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,

comparecen también en este otorgamiento los señores: Roberto Joaquín Antón Iza, Julieta Antón de Doumet y Antonio Antón Iza, en calidad de cedentes; y, Joseantonio Barcelona Antón, en calidad de cesionario, todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, se constituyó la Compañía "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril del mismo año; DOS) Según escritura pública otorgada en Guayaquil, el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía, instrumento inscrito el veinticinco del mismo mes y año; TRES) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha mayo trece de mil novecientos setenta y cinco, se practicó una cesión de participaciones sociales de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de junio del mismo año; CUATRO) Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suárez, se aumentó el capital social de la Compañía, a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, y se reformaron los Estatutos Sociales, escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Ab. Nelson Quintana Collarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
DÉCIMO OCTAVO
ABOGADO
GERMÁN CASTILLO SUÁREZ
NOTARIO

en marzo dieciseis de mil novecientos setenta y seis: CINCO) La Junta General Extraordinaria de Socios de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", en sesión realizada el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, con el voto unánime de los socios resolvió aumentar el capital social en TRES MILLONES DE SUCRES y reformó los Estatutos Sociales tal como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se autorizó la transferencia de participaciones sociales, razón por la cual en este acto, Roberto Joaquín Antón Iza, Julieta Antón de Doumet y Antonio Antón Iza, ceden a favor de Joseantonio Barcelona Antón, el total de sus participaciones sociales que tienen, en la cantidad de ciento veinte de UN MIL SUCRES cada una, que cada socio posee en el capital de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", declarando cedentes y cesionario que la transferencia la han hecho por un valor igual que representan las participaciones sociales y que las mismas han sido pagadas íntegramente, declarando también que son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en agosto treinta de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió el aumento de capital social

0500004



de la compañía a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, resolvió también la transferencia de la compañía de Limitada a Anónima, por lo que de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", pasa a ser "ALMACENES BOYACA S.A.", conservando los mismos socios, objeto social y domicilio, con un capital de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, finalmente, dicha Junta resuelve cambiar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía, todo lo cual consta en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la fecha antes indicada y que se la incorpora a esta escritura.-----

QUINTA: ACTOS Y DECLARACIONES.- Establecidos estos antecedentes, determinados en la cláusula anterior, el señor Joseantonio Barcelona Antón, Gerente y Representante Legal de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", en ejercicio de su representación y en uso de la facultad concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha agosto de mil novecientos noventa y cuatro expresamente declara: A) Que se eleva a escritura pública la transferencia de participaciones sociales que se ha practicado; B) Que eleva a escritura pública también el aumento del capital social de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", aumentando el capital de la compañía que era de TRES MILLONES DE SUCRES, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, de manera que el capital actual de la compañía será de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES; C) Que eleva también a escritura pública la transformación de la compañía de Limitada a Anónima, por lo que se denominará "ALMACENES BOYACA S.A."; D) Finalmente eleva.

Ab. Nelson Quintana Cañarte A.
Notario XVII del Cerdón Guayaquil

asimismo a escritura pública lo resuelto, reformando totalmente los estatutos sociales de la Compañía. El capital de la compañía está totalmente suscrito y pagado y los socios son todos de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA:- DECLARACION JURADA.- El señor Joséantonio Barcelona Chedraui, representante legal de "ALMACENES BOYACA C.LTDA.", declara bajo juramento que el aumento de capital social practicado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en agosto treinta de mil novecientos noventa y cuatro, está correctamente realizada, diligencia que la hace en fuerza de lo que dispone el artículo once de la resolución once, dictada por la Superintendencia de Compañías en agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura, así como también sírvase anexar o copiar el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de agosto treinta de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue también el nombramiento de Gerente debidamente inscrito.- Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento

Guayaquil, Mayo 18 de 1,994

0000005

Señor
José Antonio Barcelona Antón,
Ciudad

Estimado señor:

Cúmplame llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Almacenes BOYACA C. Ltda.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente de la Compañía, por el lapso de DOS (2) AÑOS, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, por tanto usted, obrando individualmente en forma independiente del PRESIDENTE y del otro Gerente, tiene la representación legal de la Compañía, con amplias facultades para representarla judicial y extrajudicialmente.

"Almacenes BOYACA C. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Thelmo Torres Crespo, el treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil el veintinueve de Abril del mismo año. La representación legal consta en la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo, el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, y la existencia de dos (2) Gerentes consta en la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, otorgada el diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos, e inscrita el veinticinco del mismo mes y año.

Atentamente,

Judith A. de Barrios

Judith Antón de Barcelona
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de "Almacenes BOYACA C. Ltda."

Guayaquil, Mayo 18 de 1.994

José Antonio Barcelona Antón



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente

Folio(s) 21317-21318 Registro Mercantil No

7940 Repertorio No. 15.816

Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 02 de Junio de 1.994.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Quintana Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"ALMACENES BOYACA C. LTDA."

0000006

En Guayaquil, a los treinta (30) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), a las quince horas (15H00), en el local social de la Compañía, sito en la calle Boyacá número un mil cuatrocientos cuarenta (1.440), y Aguirre, se reúnen los socios de la Compañía denominada "ALMACENES BOYACA C. LTDA.", con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria, y tratar sobre la transferencia de participaciones, el aumento de capital, la transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y la reforma del estatuto social. Concurren a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: 1) José Barcelona Chedraui, que representa un mil novecientas veinte (1.920) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a un mil novecientos veinte (1.920) votos; 2) Judith Antón de Barcelona, que representa seiscientos (600) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a seiscientos (600) votos; 3) Doctor Pedro Barcelona Chedraui, que representa ciento veinte (120) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a ciento veinte (120) votos; 4) Joaquín Antón Iza, que representa ciento veinte (120) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a ciento veinte (120) votos; 5) Julieta Antón viuda de Doumet, que representa ciento veinte (120) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a ciento veinte (120) votos; 6) Antonio Antón Iza, que representa ciento veinte (120) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a ciento veinte (120) votos. Se encuentra en la Sala la totalidad del capital social, y consecuentemente todos los socios, quienes deciden, aprueban y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria, de acuerdo al artículo doscientos ochenta (Art.280) de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento veintiuno (Art.121) del mismo Cuerpo de Leyes. Preside la sesión de la Junta la señora Judith Antón de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa en la Secretaría el señor José Antonio Barcelona Antón Gerente de la Sociedad. Acto seguido, se instala la Junta y por unanimidad aprueban el Orden del Día, que versa sobre los puntos siguientes: A) transferencia de participaciones; B) aumento de capital; C) transformación de la Compañía de Limitada a Anónima; y, D) reforma total de los estatutos sociales. Luego se

Ab. Nelson Quintana Calles A.
Ab. Ximena Quintana Calles A.

to A), al conocer el punto sobre la transferencia de las participaciones sociales, solicitan a la Presidencia la palabra individualmente los socios: Joaquín Antón Iza, Julieta Antón viuda de Doumet y Antonio Antón Iza, y expresan, que cada uno de ellos son propietarios de ciento veinte (120) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (1.000,00) cada una, y que las mismas han sido propuestas para su venta a los socios de la Compañía y que sus respuestas han sido negativas, por lo que han propuesto su transferencia al señor Joseantonio Barcelona Antón, quien está dispuesto y acepta comprarlas, por lo que solicitan a la Sala la autorización para dicha transferencia. La Junta acepta y autoriza por unanimidad la transferencia de las participaciones sociales a favor de Joseantonio Barcelona Antón, y lo acepta como nuevo socio. Luego se pone en conocimiento el punto B) que trata sobre el aumento del capital social y toma la palabra el Gerente para expresar a la Sala lo siguiente: "Que tal como hemos tratado en conversación con los socios presentes, "ALMACENES BOYACA C. LTDA.", debe aumentar su capital social con dinero fresco que se aporte en una cantidad que satisfaga las múltiples actividades de la Compañía en el campo mercantil así como que le dé prestancia, categoría e imagen, tanto en las relaciones comerciales nacionales como internacionales, por manera que debamos elevar el capital de la Compañía a TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.300'000.000) que es la cantidad requerida para la finalidad antes indicada, por manera que siendo el capital actual de la Compañía TRES MILLONES DE SUQUES (S/.3'000.000,00) se necesitan para completar este valor la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUQUES (S/.297'000.000,00), suma que debe ser el aporte de los socios en numerario. Los socios concurrentes están de acuerdo con el monto a elevarse en el capital social, pero puesto en consideración la indicada suma, para que se pronuncien con la cantidad que aportan, solicitan individualmente la palabra a la Presidencia, y una vez concedida exponen uno por uno: Joaquín Antón Iza, Julieta Antón viuda de Doumet y Antonio Antón Iza, que renuncian al derecho preferente que tienen para el aumento del capital social de la Compañía, en virtud de haber entrado en negociación para vender sus participaciones sociales. El Doctor Pedro Barcelona Chedraui, también renuncia su derecho preferente. Luego toma la palabra la señora Judith Antón de Barcelona, Presidente, de la Compañía y expone: "Que se deben expedir para el aumento del capital ya aceptado, la cantidad de doscientas noventa y siete mil (297.000) nuevas participaciones sociales de UN MIL SUQUES cada una, y que ella en este aumento suscribe ciento cincuenta (150) participaciones sociales y paga CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES (S/.150.000,00), en n u m e r a r i o

rario, a continuación solicita la palabra el nuevo socio Joseantonio Barcelona Antón, y concedida expresa: "Que él aporta la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SUQUES - - - (S/.140.000,00) en dinero efectivo, con el que suscribe y paga ciento cuarenta (140) participaciones sociales. A continuación toma la palabra José Barcelona Chedraui, -Gerente-, de la Compañía, y expone: "Que él suscribe doscientas noventa y cinco mil seiscientos diez (295.710) participaciones sociales, y paga en numerario la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUQUES (S/.295'710.000,00), quedando un remanente de un mil (1.000) participaciones sociales pendientes, por lo que estando en la Sala Maria Auxiliadora Barcelona de Fouriani y Fernando Barcelona Antón, solicitan a la Junta General de Accionistas que los acepten como socios, que ellos pueden suscribir las un mil (1.000) participaciones sociales restantes, en la cantidad de quinientas (500) cada uno, en dinero efectivo, y pagar QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.500.000,00) cada uno. La Sala acepta la propuesta y los acepta también como nuevos socios de la Compañía, por lo que el aumento de capital queda de la manera siguiente:

<u>José Barcelona Chedraui</u>	295.710,	part.sociales	S/. 295.710.000,00
<u>Judith Antón de Barcelona</u>	150	part.sociales	150.000,00
<u>Joseantonio Barcelona Antón</u>	140	part.sociales	140.000,00
<u>Maria A. Barcelona de Fouriani</u>	500	part.sociales	500.000,00
<u>Fernando Barcelona Antón</u>	500	part.sociales	500.000,00
	297.000	part.sociales	S/. 297'000.000,00

para lo cual se ha pagado en Caja de la Sociedad DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUQUES (S/.297'000.000,00), en dinero efectivo, que serán depositados en una Institución Bancaria. La Sala aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma que se ha planteado, sin modificación alguna, quedando entonces el capital social de la Compañía repartido en la forma siguiente: 1) José Barcelona Chedraui, con doscientas noventa y siete mil seiscientos treinta (297.630) participaciones sociales equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUQUES - - - - - (S/.297'630.000,00); 2) Judith Antón de Barcelona, con setecientos cincuenta (750) participaciones sociales, equivalentes a SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/.750.000,00) 3) Joseantonio Barcelona Antón, con quinientas (500) participaciones sociales, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.500.000,00); 4) Maria Auxiliadora Barcelona de Fouriani, con quinientas (500) participaciones sociales, equivalentes a QUINIENTOS MIL -

Ab. Nelson Quintana Gallardo A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

SUCRES (S/.500.000,00); 5) Fernando Barcelona Antón, con quinientas (500) participaciones sociales, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.500.000,00); y, 6) Doctor Pedro Barcelona Chedraui, con ciento veinte (120) participaciones sociales, equivalentes a CIENTO VEINTE MIL SUQUES (S/.120.000,00). Los que suman trescientas mil (300) participaciones sociales de UN MIL SUQUES (S/.100.000,00) cada una, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.300'000.000,00). Luego, se entra a conocer el punto (C) que trata la transformación de la Compañía de "ALMACENES BOYACA C. LTDA.", a "ALMACENES BOYACA S.A.", y toma la palabra el socio Gerente señor Jose Antonio Barcelona Chedraui, y expresa: "Que desde hace mucho tiempo también ha sido idea de los socios -- transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada en Anónima, adoptando una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería, continuando con sus mismos socios, ya que preguntados han declarado que continuarán en la Compañía, y, conservando también fundamentalmente el mismo objeto social, eso sí con la modificación de su denominación, que la misma será "ALMACENES BOYACA S.A." manteniendo asimismo su domicilio, sometiendo a votación la transformación expresada e indicando que existe el suficiente capital y los socios requeridos para que se verifique la transformación legal de la Compañía. La Sala por unanimidad resuelve aprobar la transformación de la Compañía Limitada en Anónima. Finalmente, se entra a conocer el punto D) sobre la reforma total de los estatutos sociales, los mismos que luego de ligera deliberación quedan aprobados en la forma siguiente: ESTATUTOS SOCIALES; CAPITULO PRIMERO: denominación, naturaleza, duración, objeto y domicilio legal de la compañía: ARTICULO PRIMERO: denominación: La denominación de la Compañía es: "ALMACENES BOYACA S.A.",- ARTICULO SEGUNDO: naturaleza: La Compañía es de naturaleza Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las Leyes del Ecuador, especialmente por la de Compañías y sus Reglamentos, por las reformas que a unas y otras se introdujeran en el futuro y por las disposiciones contenidas en estos Estatutos. ARTICULO TERCERO: duración: El plazo de duración de la Compañía es de CIEN (100) AÑOS, contados desde la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el competente Registro Mercantil, La Junta General podrá ampliar o reducir el plazo fijado, o disolver la Compañía en cualquier tiempo, de acuerdo con la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO: objeto: La finalidad u objeto de la Compañía es dedicarse al comercio en general y especialmente al establecimiento de almacenes para la venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras, importación y exportación-

de mercaderías, agencias y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá celebrar actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por las leyes

ARTICULO QUINTO: domicilio de la compañía: El domicilio legal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República y en el extranjero por resolución de la Junta General.-

CAPITULO SEGUNDO: capital social y acciones: **ARTICULO SEXTO: CAPITAL social:** El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00) dividido en trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas y negociables de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) cada una. Las acciones constarán en títulos que podrán representar una o más de ellas, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías. En cuanto al aumento y reducción del capital social, en el primer caso, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la inscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que poseen; y, en el segundo caso, siempre que el capital disminuido sea suficiente para cumplir con su objeto social. En ambos casos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO: acciones:** Se emitirán trescientas (300) acciones, de UN MILLON DE SUCRES cada una, numeradas de la 001 a la 300, serán ordinarias, nominativas e individuales y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o más acciones, los títulos de las acciones se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas en la Ley de Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Gerente General de la Sociedad. **CAPITULO TERCERO: dirección, junta general, administración y representación:** **ARTICULO OCTAVO: dirección:** "ALMACENES BOYACA S.A.", será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente, el Gerente General y dos (2) Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen de acuerdo a lo que señala la Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales. **ARTICULO NOVENO: junta general:** La Junta General firmada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía. En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia según el artículo doscientos setenta y tres (Art 273) de la Ley de Compañías podrá conocer también en todos los asuntos relativos a los negocios sociales y y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la Sociedad. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio econó

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

mico de la Compañía, para tratar sobre los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y cualquier otro punto lícito puntualizado en la Convocatoria. Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época cuando fueren convocadas para tratar sobre los asuntos - puntualizados en la Convocatoria. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, se rá convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domici- lio principal de la Compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fi- jado para su reunión y cumpliendo con las formalidades para el efecto que exige el Re- glamento expedido por la Superintendencia de Compañías, no obstante lo indicado ante- riormente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cual- quier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cual - quier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los a- sistentes, quienes deberán suscribir el acta de sesión bajo sanción de nulidad, acep- ten por unanimidad la celebración de la Junta. El Gerente General de la Compañía está obligado a convocar a Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordina- ria. El, o los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento - (25%) del capital social, podrán pedir por escrito y en cualquier tiempo al Gerente - General de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tra- tar sobre los asuntos que indiquen en su petición. Si el Gerente General rehusase ha- cer la convocatoria o no la hiciere dentro de quince (15) días de recibida la peti- ción, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por lo menos, la mitad del capital pagado. No pudiéndose reunir la primera convocatoria por falta de quórum, se- procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta (30) - días de la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Jun- ta General se reunirá con los accionistas presentes, lo que así se expresará en la - convocatoria que se haga, y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar- válidamente los asuntos a que se refiere el artículo ochenta y dos (Art. 82) de la vig- gente Ley de Compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mitad del capital pagado y si aún no hubiere el quórum requerido, se procederá a una tercera - convocatoria en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presen- tes, y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado. Las decisio- nes que adopte la junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado.

concurrente a la reunión salvo los casos exceptuados por la Ley de Compañías y estos Estatutos. De toda sesión se levantará una acta que será llevada en forma mecanografiada y foliada. **ARTICULO DECIMO: administradores:** La Junta General nombrará a un Presidente, a un Gerente General, y a dos (2) Gerentes de la Compañía, los mismos que durarán CINCO (5) AÑOS, en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Son atribuciones del Presidente: 1) presidir las juntas generales de accionistas; 2) suscribir conjuntamente con el Secretario, los actos de Juntas Generales; 3) legalizar con su firma los títulos de las acciones en unión con el Gerente General; 4) vigilar la marcha de los negocios de la Compañía; 5) cumplir con las comisiones que se le encarguen por parte de la Junta General o del Gerente General y hacer cumplir sus resoluciones; y, 6) las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y estos Estatutos. Son atribuciones del Gerente General: 1) ejercer la representación legal de la Compañía en lo judicial o extrajudicial, así como en todos los asuntos relacionados con las operaciones industriales, comerciales y civiles de la Compañía; 2) celebrar toda clase de actos y contratos en que deba intervenir la Compañía, sin limitación alguna, pero para comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes raíces necesitará la autorización respectiva de la Junta General de Accionistas; 3) fijar sueldos y remuneraciones del personal que labora para la Compañía y contratar sus servicios; 4) llevar el Libro de Actas de la Compañía debidamente foliado, y suscribir las mismas en calidad de Secretario de las Juntas Generales; 5) cuidar que se lleven todos los libros que las Leyes exigen, y en especial, el de acciones y accionistas; 6) convocar a Junta General, de conformidad con los Estatutos, la Ley de Compañías y el Reglamento respectivo; 7) presentar a la Junta General el Informe sobre el estado económico de la Compañía, la memoria, el balance anual, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y las propuestas para la distribución de beneficios; 8) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; 9) otorgar poderes especiales; 10) las demás señaladas por la Ley de Compañías y estos Estatutos. Son atribuciones de los Gerentes: 1) cumplir con las gestiones administrativas que le señale la Junta General y el Gerente General; 2) reemplazar individualmente al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva, mientras dure su ausencia o hasta que se designe nuevo Gerente General. **CAPITULO CUARTO: nombramiento de comisarios, reparto de utilidades, disolución anticipada y de-**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

signación de liquidadores: ARTICULO DECIMO PRIMERO: nombramiento de comisario: La Junta General de Accionistas nombrará a un (1) Comisario, que puede ser o no accionista de la Compañía y durará DOS (2) AÑOS en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario, tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. Todo lo concerniente a falta, continuación en sus funciones, atribuciones, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás aspectos relacionados con su cargo, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, de éstos estatutos y de lo que resuelva la Junta General. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: reparto de utilidades: El reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que se les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones y ventajas especiales. ARTICULO DECIMO TERCERO: disolución anticipada: La disolución anticipada de esta Compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías, y si así lo resolviera por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión. ARTICULO DECIMO CUARTO: designación de liquidadores: En la liquidación de la Compañía se cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesarios, pudiendo ser o no accionistas de la Compañía. Terminada la lectura de los estatutos de la Compañía y aprobados por unanimidad los mismos, la Junta resuelve también por unanimidad aprobar la autorización al señor José Antonio Barcelona Antón, Gerente de la Compañía, para que proceda a operar la transformación de "ALMACENES BOYACA C. LTDA.", esto es, de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, con el nombre de "ALMACENES BOYACA S.A.", cumpliendo para ello con los requisitos que señala la Ley y procediendo a elevar a Escritura Pública esta transformación; asimismo, con el capital social de la nueva Compañía que es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000.) integrando este capital el aporte aprobado en esta Junta, más el que tenía la Compañía al momento de la transformación; y a cuyos socios que se mantienen todos en la nueva Compañía y se les canjearán las participaciones sociales que tienen, con títulos de acciones que deberán expedirse en la Compañía transformada, por un valor nominal al que tenían en las correspondientes participaciones sociales de la antes existente Compañía que transformada será: "ALMACENES BOYACA S.A.", y, finalmente, tam-

bién se llevará a Escritura Pública los estatutos reformados que se han leído y discutido en esta Junta, y que son los que corresponden legalmente a la Compañía transformada. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, se solicita dos (2) horas de receso para la confección de la presente acta y concedido el mismo y transcurrido dicho lapso se reinstala la sesión y se procede a la lectura del acta redactada, en alta voz, y concluida su lectura se la somete a votación, siendo aprobada el acta por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, los socios-presentes junto con el Presidente y Secretario que certifica.- (f) Judith Antón de Barcelona. Presidente.- (f) José Barcelona Chedraui.- (f) Dr. Pedro Barcelona Chedraui.- (f) Joaquín Antón Iza.- (f) Antonio Antón Iza.- (f) María Auxiliadora Barcelona de Furoiani (f) Fernando Barcelona Antón.- (f) Joseantonio Barcelona Antón. Secretario.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 30 de 1.994

Joseantonio Barcelona Antón
Secretario-Gerente

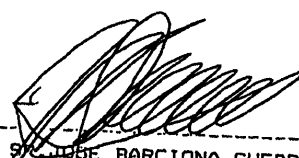
ESPACIO EN BLANCO

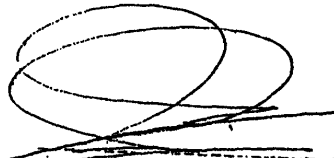
Ab. Nelson Quintana Chaffarín A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

0000011

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE AGOSTO DE 1995

DESCRIPCION	DEBE	HABER
CAJA	16,296,518.00	
BANCOS	23,767,694.00	
MERCADERIAS	2,872,560,225.00	
MERCADERIAS EN TRANSITO	250,170,655.00	
DEUDORES VARIOS	68,603,773.00	
DEUDORES EMPLEADOS	6,133,500.00	
CUENTAS POR COBRAR	31,494,150.00	
PRIMAS DE SEGUROS	65,296,411.00	
ANTICIPOS A TERCEROS	166,724,026.00	
MINISTERIO FINANZAS	101,511,809.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,515,260.00	
MUEBLES Y ENSERES	453,539,748.00	
INSTALACIONES	459,877,459.00	
VEHICULOS	279,767,956.00	
INMUEBLES	3,107,676.00	
ACCIONES	6,288,000.00	
INVERSIONES	451,000,000.00	
MENOS:DEPREC.ACUM.MUEBLES Y ENSERES		294,151,702.00
MENOS:DEPREC.ACUM.INSTALACIONES		253,856,244.00
MENOS:DEPREC.ACUM.DE VEHICULOS		140,477,397.00
MENOS:DEPREC.ACUM.DE INMUEBLES		546,293.00
SOPREGIRO OCASIONAL		81,808,650.00
CUENTAS CORRIENTES		1,960,501,841.00
DOCUMENTOS POR PAGAR		73,686,363.00
CUENTAS POR PAGAR		205,080,956.00
I.E.S.S		3,152,122.00
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR		2,655,110.00
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR		28,992,814.00
CAPITAL		3,000,000.00
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION		297,000,000.00
RESERVA LEGAL		7,839,800.00
RESERVA FACULTATIVA		75,386,419.00
RESERVA POR REVALORZ.DEL PATRIMONIO		477,742,224.00
REEXPRESION MONETARIA		112,889,575.00
VENTAS		1,881,296,065.00
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		12,492,827.00
GASTOS DE VENTAS	353,486,429.00	
GASTOS DE ADMINISTRACION	271,171,247.00	
GASTOS FINANCIEROS	24,750,936.00	
GASTOS NO OPERACIONALES	2,492,530.00	
S U M A N	5,912,556,402.00	5,912,556,402.00


S. BARCENA CHEDRAUI
GERENTE GENERAL


A. ANGEL BARAHONA LASTRE
CONTADOR
REG.NAC.# 3376

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYASQUIL

Ab. Nelson Gustavo Caceres A.
NOTARIO DECANO SUPLENTE DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Caceres A.
Notario Vº del Cantón Guayaquil

ALMACENES BOYACA CIA. LTDA.
Bayaquil-Ecuador

0000012

BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO DE 1995

ACTIVO CORRIENTE:

CAJA	16,296,318.19
BANCOS	23,767,493.99
MERCADERIAS	1,706,156,665.00
MERCADERIAS EN TRANSITO	250,170,655.00
DEUDORES VARIOS	88,603,773.30
DEUDORES EMPLEADOS	6,133,500.00
CUENTAS POR COBRAR	31,494,150.00
PRIMAS DE SEGUROS	65,296,410.74
ANTICIPOS	165,724,026.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,315,260.00
I.V.A. PAGADO	82,776,978.91
RET.EN LA FUENTE,ANTICIPO RENTA	3,828,691.09
ANTICIPOS DE RENTAS	14,906,139.41
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	2,440,670,461.63

ACTIVO FIJO:

MUEBLES Y ENSERES	453,339,748.24
MEHOS:DEPREC.ACUM.MUEBLES Y ENSERES	294,151,702.19
	159,388,046.05

INSTALACIONES	459,877,459.00
MEHOS:DEPREC.ACUM.INSTALACIONES	233,856,244.41
	206,021,214.59

VEHICULOS	279,767,956.20
MEHOS:DEPREC.ACUM.DE VEHICULOS	140,477,396.94
	139,290,559.26

INMUEBLES	3,107,676.00
MEHOS:DEPREC.ACUM.DE INMUEBLES	546,293.30
	2,561,382.70

TOTAL DE ACTIVO FIJO	507,261,202.60
----------------------	----------------

ACTIVO DIFERIDO:

ACCIONES	6,288,000.00
INVERSIONES	451,000,000.00

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	457,288,000.00
--------------------------	----------------

TOTAL DE ACTIVO	3,405,219,664.23
-----------------	------------------

Ab. Nelson Gustavo Cordero de
Notario XVII del Cantón Bayaquil

ALMACENES BOYACA CIA. LTDA.
Guayaquil-Ecuador

BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO DE 1995

PASIVO

PASIVO CORRIENTE:

SUPERVINO OCASIONAL

81.808.649.81

CUENTAS CORRIENTES

1.960.901.840.88

DOCUMENTOS POR PAGAR

205.080.953.89

CUENTAS POR PAGAR

73.686.362.90

I.E.S.B.

3.152.122.00

RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

2.655.110.00

BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR

28.992.814.33

TOTAL DE PASIVO CORRIENTE

2,355,877,855.83

PATRIMONIO NETO:

CAPITAL

3.000.000.00

APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION

297.000.000.00

RESERVA LEGAL

7.839.800.00

RESERVA FACULTATIVA

75.386.418.60

RESERVA POR REVALORZ. DEL PATRIMONIO

477.742.223.93

REEXPRESION MONETARIA

112.889.575.29

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

75.483.790.56

TOTAL DE PATRIMONIO

1,049,341,808.40

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

3,405,219,664.23

SR. JOSE BARCENA CHEDRAU
GERENTE

C. P. A. ANGEL BARAHONA LASTRE
CONTADOR
RFB. NAC. 8 3376

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gutierrez Calderon Jr.
BOGANO DENTADO ENTREGA DEL CARRON

0000013

del representante legal de la Compañía "ALMACENES BOYACA C.LTDA.".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



D. "ALMACENES BOYACA C.LTDA." R.U.C. 0990010110001

JOSEANTONIO BARCIONA ANTON

C.C. 09-08892433

C.V. 044-178

ROBERTO GUASUIN ANTON IZA

C.C. 09-001257908

C.V. EXENTO

JULIETA ANTON DE DOUMET

C.C. 09-00869728

C.V. EXENTO

ANTONIO ANTON IZA

C.C. 09-00869702

C.V. Exento

JOSEANTONIO BARCIONA ANTON

C.C. 09-08892433 C.V. 044-178

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

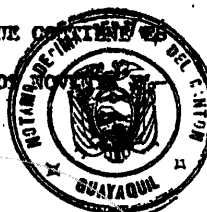
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS- DOS UNO-UNO- CERO CERO CERO DOS SEIS CERO DOS, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA COPIA.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL NOTARIO:-

Gustavo Cárdenas
Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Canton Guayaquil



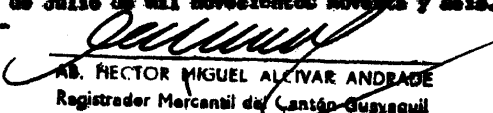
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.96-2-1-1-0002602, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROACION de la ampliación de plazo de duración, aumento de capital, transformación de la compañía en una sociedad anónima y, reforma de estatutos de la compañía ALMACENES BOYACA S.A.-Guayaquil, junio 26 de 1.996. *le*



Eduardo Falquez Ayala
AL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fe-

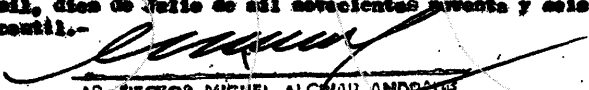
che de hoy, se tomó nota de la **CEDIDA DE PARTICIPACIONES** que contiene la presente escritura, que hacen **DONATO JOAQUIN ANTON IZA; ANTONIO ANTON IZA Y JULIETA ANTON DE BORGES** a favor de "**JOSEANTONIO BASTIENI ANTON**", dentro del Capital Social de "**ALMACENES BOYACA C. LTDA.**", a fojas 6.063 del Registro Mercantil de 1.965; 6.076 de igual Registro de 1.972; 5.298 del mismo Registro de 1.976; 35.002 del propio Registro de 1.980; y, 143 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0002692, dictada el 21 de Junio de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **ASPIRACION DE PLAZO; AUMENTO DE CAPITAL; TRANSFORMACION DE "ALMACENES BOYACA C. LTDA." POR "ALMACENES BOYACA S.A." Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**, de fojas 37.801 a 37.821, número 11.827 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.251 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autenticidad a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "**ALMACENES BOYACA S.A.**".- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

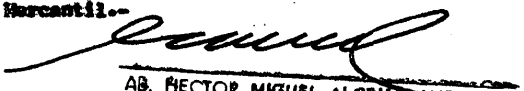

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que anotada a fojas 144 del Registro Mercantil de 1.965; 6.076 de igual Registro de 1.972; 5.298 del mismo Registro de 1.976; 35.002 del propio Registro de 1.980; y, 143 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil